

mariano escobedo n° 564  
col. anzures  
11590 méxico, d.f.  
tels. (55) 9148-4300  
www.ema.org.mx LSC 01 800 022 29 78

Ciudad de México, 02 de septiembre de 2016.

DEE604/2016/09/02

### CIRCULAR INFORMATIVA

#### **Estimados Clientes, Asociados y Evaluadores**

entidad mexicana de acreditación, a.c.

Presente.

Por este medio les recordamos que las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) hacen referencia a un esquema de calidad adoptado por los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que reconoce los estudios de seguridad no clínicos para efecto de que estos estudios sean presentados a una autoridad reguladora con fines de registro en el país y que estos puedan ser comercializados.

Con base en los beneficios potenciales de la implementación del programa de BPL bajo los Principios de la OCDE, la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas emitió en el año 2013 la autorización a la entidad mexicana de acreditación, a.c. como organismo único e independiente delegado para evaluar y emitir el reconocimiento al cumplimiento de los Principios de BPL de ensayos no clínicos en territorio nacional.

Por lo anterior, lo invitamos a difundir entre sus clientes y proveedores que no se puede hacer uso de certificados de conformidad bajo esquemas de BPL emitidos por organizaciones diferentes a las autorizadas, por los gobiernos correspondientes ante la OCDE. Para mayor información pueden consultar la siguiente liga: <http://www.oecd.org/env/ehs/testing/good-laboratory-practiceglp.htm>

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva la presente información, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



María Isabel López Martínez  
Directora Ejecutiva

c.c.p. expediente.